



PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior  
**H I D A L G O**  
CONGRESO DEL ESTADO



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2404/2016**  
**NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGASP/66/UTMZ/2014**

**ASUNTO:** Pronunciamiento respecto de los resultados de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2014.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de julio de 2016.

**MTRO. EUDALDO RIVAS GÓMEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN**  
**P R E S E N T E**

Con motivo de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 bis fracción VI tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, dentro del término de ley me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada la documentación e información que presentó en respuesta a los Pliegos de Observaciones y Recomendaciones; ésta fue suficiente, competente y pertinente para solventar las observaciones respectivas.

Asimismo, por lo que corresponde a la documentación e información o acciones que sirvieron para la solventación de dichos hallazgos, como son: reintegros, implementación de acciones, programaciones, entre otros, que requieran de un seguimiento, quedan a salvo las facultades de este Órgano Técnico para la emisión de acciones supervenientes, por lo que deberán ser atendidas hasta su conclusión.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el presente oficio no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en el ejercicio auditado en lo que corresponda al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ni de las atribuciones que otras autoridades ejerzan en el ámbito de su competencia, así como tampoco de lo que no fue materia de examen.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

C.c.p. Dr. Eduardo Mogica Martínez. Ex rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, en el año 2014.  
C.c.p. Lic. José Francisco Moledano Herrera. Director General de Auditoría del Sector Paraestatal de la ASEH  
C.c.p. Expediente y Minutario.  
JRPM/MEEM/ARL/RCZ

**"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"**



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2405/2016**  
**No.DE AUDITORÍA: ASEH/DGASP/66/UTMZ/2014**

**ASUNTO:** Constancia de Solventación de Observaciones de la Cuenta Pública 2014.

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de julio de 2016.

**MTRO. EUDALDO RIVAS GÓMEZ**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 21 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización Superior, formuló en los tiempos legalmente previstos y notificó los Pliegos de Observaciones que resultaron de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Derivado de lo anterior, una vez que la Auditoría Superior del Estado, analizó y evaluó la información y documentación que nos fue presentada en respuesta a los Pliego de Observaciones que refieren a las irregularidades, errores u omisiones detectadas en la revisión y evaluación y, en su caso, cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios que pudieron haberse ocasionado; le informo que, a juicio de esta Entidad de Fiscalización, la referida información y documentación fue suficiente, competente y pertinente para su solventación.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la presente constancia no libera a los servidores públicos que manejan los recursos públicos en el ejercicio auditado, de las responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, respecto a lo que no fue materia de examen.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

C.c.p. Dr. Eduardo Mogica Martínez, Ex rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, en el año 2014.  
C.c.p. Lic. José Francisco Moledano Herrera, Director General de Auditoría del Sector Paraestatal de la ASEH  
C.c.p. Expediente y Minutario.  
JRPMMEEIMRCZ

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"*